

HURLINGHAM, 18/10/2023

VISTO el Estatuto, la Resolución del Consejo Superior Nro. 103/2020, la Resolución Rectoral N° 294/2021, la RCS N° 367/2021, el Expediente Nro. 253/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

CONSIDERANDO:

Que las Carreras de Doctorado de la Universidad Nacional de Hurlingham son estudios de posgrado que buscan formar académicos/as del más alto nivel en la investigación, con la capacidad de producir nuevos conocimientos, relevantes y originales, que contribuyan a la comprensión de las problemáticas sociales, políticas, económicas, tecnológicas, sanitarias, productivas, pedagógicas y culturales de nuestras sociedades.

Que mediante la Resolución Nº 103 del 21 de octubre de 2020 el Consejo Superior aprobó el Reglamento General de las Carreras de Doctorado de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) ha realizado observaciones que



conllevaron la necesidad de modificar el presente reglamento.

Que la Secretaría Académica, evaluó pertinente realizar modificaciones del reglamento que fuera aprobado y a través del expediente Nro. 253/2020, elevó al Rector el nuevo Reglamento General para Doctorados.

Que mediante la Resolución Nº 294 del día 12 de octubre de 2021 el Rector, haciendo uso de sus facultades en el marco del inciso c) del artículo 35 del Estatuto de la Universidad, resolvió reemplazar el Anexo de la Resolución C.S Nro. 103/2020, ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior.

Que resultó necesaria la aprobación de la modificación del Reglamento mencionado a los fines de su presentación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) de manera urgente.

Que el Consejo Superior convalidó lo actuado mediante Resolución C.S Nro. 367/2021.



Que resulta necesario hacer una nueva modificación para realizar especificaciones sobre las pautas para la realización de tesis doctorales.

Que en virtud del inciso j) del artículo 58 del Estatuto de esta Universidad dictar los reglamentos generales necesarios para el régimen de estudios de pregrado, grado y posgrado, y planificar las actividades universitarias generales.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior Nº 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 18 de octubre de 2023 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Dejar sin efecto la RCS 367/2021.

ARTÍCULO 2°. – Aprobar la actualización del Reglamento General de las Carreras de Doctorado de la Universidad Nacional de Hurlingham, incorporando las "Pautas para la elaboración de Tesis de Doctorado", que se adjunta como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°. – Notifíquese, regístrese y archívese.

Anexo I

Reglamento General

de las Carreras de Doctorado de la Universidad Nacional de Hurlingham

El presente reglamento general establece el funcionamiento de los Doctorados de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Los Programas de Doctorado de la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR) constituyen carreras de posgrado que buscan formar académicos/as del más alto nivel en la investigación, con la capacidad de producir nuevos conocimientos, relevantes y originales, que contribuyan a la comprensión de las problemáticas sociales, políticas, económicas, tecnológicas, sanitarias, productivas, pedagógicas y culturales de nuestras sociedades.

Cada Carrera de Doctorado aprobada por el Consejo Superior de la UNAHUR constituirá un programa académico con su propio equipo de gestión, plan de estudios y cuerpo docente. Las regulaciones establecidas en el presente Reglamento General disponen la organización de cada Programa de Doctorado.

1. Destinatarios/as

Los/as postulantes a los Programas de Doctorado de la UNAHUR deberán contar con titulación de grado universitaria o superior no universitaria de cuatro años o más de duración. Se espera que sean graduados/as de cualquier disciplina y campo profesional, interesados/as en una formación intensiva e integral en la investigación científica.

2. Requisitos de admisión

El/la postulante a cada Carrera de Doctorado deberá presentar:

- a. Copia de DNI y fotocopia de títulos de grado y/o posgrado.
- b. Curriculum Vitae según formato establecido por la UNAHUR en la convocatoria a inscripciones.
- c. Propuesta inicial de investigación, donde se explicite tema de interés y su relación con el perfil y las líneas de investigación de la UNAHUR.
- d. Carta de Postulación, donde el/la candidato/a explicite motivos para la realización del Doctorado, en función de su trayectoria de grado y/o posgrado, y su recorrido profesional.

e. Completar una Ficha de Postulación con datos personales. En la misma deberá manifestar su conocimiento a nivel de lecto-comprensión de una lengua extranjera, o el compromiso de adquirirlo durante la formación doctoral.

3. Proceso de Admisión

Una vez que la UNAHUR reciba la documentación de los/as postulantes, el/la Director/a de cada Doctorado elaborará un listado integrado sólo por aquellos/as que hubieran cumplimentado todos los requisitos administrativos antedichos. El equipo de gestión de cada Programa de Doctorado, integrado por un/a Director/a y un Comité Académico, se reunirán para evaluar las postulaciones. Durante el proceso de evaluación, el equipo de gestión podrá realizar entrevistas personales a los/as postulantes, para profundizar en el conocimiento de sus propuestas y perfiles. Asimismo, evaluará los antecedentes de aquellos/as postulantes que posean título de Maestría, o que estén próximos a finalizarlas, a los efectos de ponderar y aprobar -si fuera admitido/a- un régimen de equivalencias de asignaturas del plan de estudios.

El equipo de gestión establecerá un orden de mérito de los/as postulantes y una línea de corte, en función de la programación académica que se realice. El/La Director/a del Programa de Doctorado respectivo notificará a los/as postulantes el resultado de la evaluación con suficiente antelación al inicio del ciclo lectivo. Cada postulante admitido/a deberá notificar por la misma vía su aceptación, presentando su conformidad mediante la firma del presente Reglamento. De esta manera serán considerados alumnos/as regulares de los Programas de Doctorado de la UNAHUR, adquiriendo todos los derechos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento.

4. Cuerpo Académico

4.1 Equipo de Gestión

El equipo de gestión de cada Programa de Doctorado estará compuesto por un/a Director/a del Doctorado y un Comité Académico.

4.1.1 Dirección

Cada carrera tendrá un Director/a designado/a por el Rector. Deberá ser un profesional de reconocida trayectoria en docencia e investigación y con antecedentes destacados que lo califiquen para las responsabilidades propias del cargo. Se trata de un perfil de investigador/a de reconocida trayectoria, con

experiencia en la dirección de proyectos y formación de investigadores/as en la disciplina o área de Doctorado de que se trate. Debe poseer título de Doctor/a.

Sus funciones son:

- a. Dirigir y planificar las actividades académicas, y supervisar las actividades administrativas a cargo del personal asignado.
- b. Diseñar la estrategia de difusión del Doctorado, junto con las áreas respectivas y las autoridades de la Universidad.
- c. Participar junto al Comité Académico del proceso de selección de postulantes y decidir sobre la admisión de los/as mismos/as.
- d. Realizar junto al Comité Académico la evaluación de antecedentes de Maestría a los efectos de establecer un régimen de equivalencias para los postulantes que lo soliciten.
- e. Proponer contenidos de las asignaturas así como su actualización periódica.
- f. Designar a los/as profesores/as de las asignaturas, con el asesoramiento del Comité Académico.
- g. Acompañar y asesorar al cuerpo docente en las estrategias de enseñanza, tutoría y evaluación de los/as doctorandos/as.
- h. Realizar una evaluación constante del funcionamiento del programa de Doctorado.
- i. Realizar el seguimiento de la trayectoria formativa de los/as doctorandos/as.
- j. Evaluar y acreditar las actividades académicas que los/as doctorandos/as realicen y presenten a los fines de obtener los créditos correspondientes a actividades extra-asignaturas y/o a seminarios/asignaturas cursadas en otras instituciones universitarias
- k. Evaluar y decidir, con el asesoramiento del Comité Académico, acerca de las solicitudes de prórrogas para la entrega de la tesis de Doctorado solicitada en carta ad hoc por los/as estudiantes.
- Llevar adelante un registro público de posibles directores/as de tesis ("banco de directores/as") y proponer directores/as y codirectores/as para la dirección de las tesis.
- m. Decidir junto al Comité Académico la composición de jurados para la evaluación y defensa de las tesis.
- n. Articular acciones entre los distintos Programas de Doctorado de la UNAHUR, los proyectos de investigación en curso, los/as profesores/as y los/as estudiantes del Doctorado, a los efectos de consolidar líneas de investigación y el desarrollo de las tesis.
- o. Proponer junto al Comité Académico nuevas líneas de investigación, en articulación con la Secretaría de Investigación de la UNAHUR.
- p. Proponer la realización de convenios que fortalezcan y enriquezcan la propuesta de formación y las condiciones en que se desarrolla.

- q. Integrar la Comisión de Posgrados y/o cualquier otro órgano o comisión de posgrado de la Universidad, de acuerdo al organigrama institucional.
- r. Decidir, con la asesoría del Comité Académico, sobre aquellas situaciones académicas no contempladas en el presente Reglamento.
- s. Decidir sobre la reincorporación de estudiantes que hubieran perdido su regularidad, ante solicitud de éstos últimos.

4.1.2 Comité Académico

Cada Carrera de Doctorado cuenta con un Comité Académico designado por el Rector. El Comité es el órgano que aprueba la designación de directores/as o codirectores/as y sugiere cambios cuando así lo considere. Se conformará con dos miembros de la Universidad Nacional de Hurlingham y, al menos, un externo. Estará integrado por investigadores/as de reconocida trayectoria en el campo de la investigación en la disciplina o área de que se trate. Eventualmente puede estar integrado por investigadores/as sin título de doctorado que posean méritos equivalentes.

Sus funciones son:

- a. Asesorar al Director/a del Programa de Doctorado respectivo, sobre la programación anual de las actividades académicas.
- b. Participar junto a la dirección del Doctorado del proceso de selección de postulantes y decidir sobre la admisión de los/as mismos/as.
- c. Realizar junto a la dirección del Doctorado la evaluación de antecedentes de Maestría a los efectos de establecer un régimen de equivalencias para postulantes que lo soliciten.
- d. Proponer profesores/as y/o temas para el dictado de asignaturas, y la realización de otras actividades académicas que consoliden la planificación anual del Doctorado.
- e. Asesorar al Director/a en la concesión de prórrogas para la entrega de las tesis, elevadas a la dirección por parte del doctorando/a, una vez finalizado el plazo establecido.
- f. Definir y actualizar el formato de presentación de las tesis: extensión, sistema de citas y estilos de referencia, entre otras cuestiones relativas a la escritura del documento de tesis.
- g. Definir junto a la dirección del doctorado la composición de jurados para la evaluación y defensa de las tesis.
- h. Participar en la evaluación anual del programa de Doctorado respectivo y realizar sugerencias de mejora.
- i. Proponer junto a la dirección del Doctorado nuevas líneas de investigación, en articulación con la Secretaría de Investigación de la UNAHUR.

- j. Asesorar al Director/a en la resolución de todas aquellas situaciones académicas no contempladas en el presente Reglamento.
- k. Determinar la baja definitiva de estudiantes ante faltas graves cometidas, según se establece en el apartado 5.1 "Condiciones de regularidad".

4.2 Cuerpo docente

El cuerpo docente de cada Programa de Doctorado de la UNAHUR estará integrado por profesores/as investigadores/as pertenecientes a la Universidad. Tendrán a su cargo el dictado de las asignaturas del plan de estudios y la dirección o codirección de tesis. Cada Programa de Doctorado estará integrado por investigadores/as doctores/as invitados/as de reconocida trayectoria que aportarán su expertise para el dictado de asignaturas y la dirección o codirección de tesis.

El cuerpo docente deberá conocer y seguir el Régimen de Convivencia de la Universidad Nacional de Hurlingham, y de toda otra reglamentación que regule la práctica y el rol docente. Se espera una práctica docente que valore el proceso de formación de cada estudiante, y que se desarrolle en un marco de respeto y de compromiso ético en relación a la enseñanza.

Cada profesor/a realizará la planificación del programa de las asignaturas a su cargo, en diálogo con la Dirección del Doctorado respectivo, y según los contenidos mínimos establecidos en cada Plan de Estudio. Los/as profesores/as estarán disponibles para consultas específicas de orientación que podrán solicitar los/as doctorandos/as. Establecerán de modo claro al inicio del cursado las condiciones de cursada, evaluación y acreditación. Los trabajos finales para acreditar cada asignatura estarán vinculados en lo posible al tema de tesis del doctorando/a. Cada docente será responsable de la evaluación del trabajo final. Se contempla una escala de calificación según el siguiente criterio: a) Aprobado (4 a 10 puntos); b) Reprobado (0 a 3 puntos); Ausente (no entregó el trabajo final de la asignatura en el plazo establecido por el/la docente).

El dictado de cada asignatura será evaluado por la Dirección del Programa de Doctorado respectivo, mediante consultas y encuestas a estudiantes y a los/as mismos/as docentes. Constituirá un insumo para el proceso de evaluación y mejora de la enseñanza.

Los/as Directores/as de tesis serán miembros del Cuerpo Docente y/o Doctores/as de la UNAHUR y otras instituciones, que eventualmente podrán ser propuestos por el/la Director/a del Doctorado y/o por los doctorandos/as.

4.3 Directores/as de Tesis

El Director/a de cada Programa de Doctorado contará con un banco de Directores/as de tesis, integrado por el equipo de gestión del Doctorado, el Cuerpo Docente, Doctores/as de la UNAHUR y/o de otras universidades y centros de investigación.

Los/as doctorandos/as deberán elegir un director/a de tesis al finalizar el primer año de cursado. Serán orientados a tal fin en el marco del Taller de Proyecto de Tesis. El/la Director/a de cada Programa de Doctorado organizará reuniones de articulación que facilitarán el conocimiento de las líneas de investigación que se llevan adelante en la Universidad, y la disponibilidad de investigadores/as doctores/as para la dirección de las tesis, pertenecientes tanto al plantel de la UNAHUR como de otras Universidades y Centros de Investigación. Los/as doctorandos/as a su vez pueden proponer directores/as de tesis de la UNAHUR o de otras instituciones.

Ya sea que se trate de directores/as de tesis de la UNAHUR o externos/as, el/la doctorando/a deberá elevar al Comité Académico respectivo su proyecto de investigación doctoral (en adelante "proyecto de tesis") y su propuesta de dirección y/o co-dirección, con el aval de éstos últimos, a los efectos de su aprobación. Dicha solicitud será realizada al finalizar el curso del Taller de Proyecto de Tesis y será evaluada considerando antecedentes, posibilidades de dirección y acompañamiento efectivo del doctorando/a y afinidades temáticas.

Los/as doctorandos/as podrán elegir un Co-Director/a de tesis, a los efectos de complementar el asesoramiento por cuestiones de índole teóricas, temáticas y/o metodológicas. Las condiciones que rigen para los/as co-directores/as de tesis serán las mismas que rigen para los/as directores/as en cuanto a su formación, disponibilidad y el procedimiento para su aprobación. Los/as doctorandos/as podrán solicitar al Comité Académico la aprobación de un/a co-director/a en un momento posterior a la aprobación de su proyecto de tesis y propuesta de director/a, siempre y cuando esa solicitud se realice con una antelación de al menos 10 meses en relación a la presentación de la tesis doctoral.

Los/as directores/as de tesis y/o codirectores/as serán investigadores/as doctores/as o académicos con "méritos equivalentes", de reconocida trayectoria de investigación y experiencia en la dirección de tesis. Los/as directores/as propuestos/as por los/as doctorandos/as deberán entregar una nota de compromiso sobre la tarea, declarando su conocimiento del Reglamento del Doctorado, del Plan de Estudios y del proyecto de tesis del doctorando/a.

Las tareas comprendidas en la dirección y co-dirección de tesis son:

a. Asesorar de modo personalizado en el desarrollo del proyecto de tesis propuesto y respaldar al doctorando/a en la presentación formal de su proyecto ante el Comité Académico.

- Asesorar y acompañar al doctorando/a en el desarrollo del trabajo de campo propio de su tesis, orientar su análisis y supervisar el proceso de escritura de la tesis.
- c. Consolidar la formación del doctorando/a en los aspectos teóricos y metodológicos propios de su temática y problema de investigación.
- d. Trabajar en conjunto con el/la co-director/a de tesis, si la dirección es compartida.
- e. Evaluar periódicamente el desempeño y grado de avance del doctorando/a, y sostener comunicación a tal fin con el/la Director/a del Doctorado.
- f. Avalar formalmente la presentación final de la Tesis, a los efectos de su instancia de Defensa. Podrá sugerir una composición de Jurado de Evaluación para la instancia de Defensa, presentando una nota dirigida al Comité Académico.
- g. Acompañar al doctorando/a en otras instancias de formación en la investigación, facilitando su participación en grupos de estudio e investigación, acceso a información relativa a financiamientos, congresos y toda otra actividad que impacte en la integralidad de su formación.

5. Estudiantes

Los/as estudiantes (doctorandos/as) participarán de las actividades de formación establecidas en el plan de estudios, con el compromiso de cumplir con los requisitos y condiciones de cursada, y modos de trabajo establecidos en cada asignatura. Se espera una actitud proactiva, responsable, colaborativa y de compromiso ético, acorde a las condiciones que hacen a la formación del más alto nivel académico, siguiendo el Régimen de Convivencia de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Los/as doctorandos/as tendrán los siguientes derechos:

- a. Contar con el acompañamiento de un Director/a de tesis. El/La Director/a del Doctorado, asesorado por el Comité Académico, podrá intervenir en caso de que, una vez aprobado el director/a de tesis, el/la estudiante encuentre dificultades para contar con su asesoramiento. La solicitud de cambio de dirección o codirección debe realizarse al menos 10 meses antes de la presentación de la tesis doctoral.
- b. Contar con Co-Director/a de Tesis, en caso de requerirlo. La aprobación de Co-Directores/as la realiza el Comité Académico, y puede ocurrir en un momento posterior a la aprobación del/de la director/a de tesis, y al menos 10 meses antes de la presentación de la tesis doctoral.

- c. Contar con el asesoramiento del/de la Director/a del Doctorado para cualquier consulta en relación a la realización de su tesis, las condiciones de cursada y toda otra cuestión que tenga impacto sobre la integralidad de su formación doctoral.
- d. Contar y hacer uso responsable de los recursos institucionales dispuestos para la realización de su tesis: recursos bibliográficos y asistencia de biblioteca, información relativa a becas, financiamientos y otros programas, espacios de consulta con profesores/as del Doctorado y Comité Académico, participación en proyectos y líneas de investigación, etc.
- e. Participar de las actividades académicas organizadas por el Programa de Doctorado que integra y por otras unidades académicas de la UNAHUR.
- f. Solicitar la acreditación de seminarios o asignaturas cursadas y aprobadas en programas de posgrado de otras instituciones universitarias, siempre y cuando las mismas no representen en su conjunto más del 40% de los créditos dispuestos en el plan de estudios.
- g. Solicitar, hasta dos prórrogas para la presentación de la tesis doctoral, una vez vencido el plazo establecido. Asimismo, solicitar la reinscripción en caso de haber perdido la regularidad en la carrera.

Los/as doctorandos/as tendrán las siguientes obligaciones:

- h. Desempeñarse con responsabilidad y compromiso con las instancias de enseñanza y aprendizaje dispuestas por el Programa de Doctorado respectivo.
- Cumplimentar los trabajos prácticos y otras instancias de producción y evaluación dispuestas por los/as profesores/as de cada asignatura, en los plazos dispuestos por los mismos/as, a los efectos de acreditar cada espacio curricular.
- j. Cumplir con las condiciones de regularidad establecidas en el presente Reglamento.
- k. Cumplir con todos los requisitos administrativos para acreditar seminarios cursados en instituciones externas, en caso de que corresponda.
- I. Realizar las actividades académicas extra-asignaturas y solicitar su acreditación a la Dirección del Programa de Doctorado.
- m. Presentar el proyecto de tesis al finalizar el Taller de proyecto de Tesis.
- n. Presentar informes de avance anuales a la Dirección del Doctorado, y responder ante otras solicitudes de información y/o evaluación dispuestas por la misma.
- o. Responder ante las solicitudes de información de su Director/a, y sostener comunicación frecuente con el/a mismo/a.

- p. Presentar la tesis y presentarse para su instancia de Defensa, una vez cumplimentada la aprobación de la totalidad de créditos del plan de estudios.
- q. Desempeñarse con compromiso ético en el manejo de la información, las fuentes y su correcta referencia, y con idoneidad y responsabilidad en la realización del trabajo de campo/laboratorio/bibliográfico.
- r. Al ser admitidos al Programa de Doctorado de la disciplina o área de que se trate, los/as estudiantes habrán leído y firmarán una copia del presente Reglamento, manifestando su conformidad con el mismo.

5.1 Condiciones de regularidad

Para ser estudiante regular se deberá:

Asistir al 75% de las actividades académicas propuestas por las asignaturas, seminarios y talleres de cada carrera.

Ingresar al aula virtual de la materia y realizar las actividades académicas solicitadas según la frecuencia y el régimen de participación virtual establecido en cada espacio curricular o carrera, en el caso de asignaturas virtuales y/o carreras bajo modalidad a distancia.

Presentar, dentro de los 4 años contados desde el inicio del cursado, la tesis doctoral, pudiendo solicitar una prórroga regular de 12 meses y, con posterioridad a ella, una segunda prórroga excepcional de otros 12 meses.

Aquel/la estudiante que hubiere perdido la condición de regular en el ámbito de posgrado de la Universidad, podrá solicitar su reinscripción por nota dirigida al Director/a de la Carrera. En caso de ser concedida, se le reconocerán las actividades académicas aprobadas.

Cuando el/la estudiante solicite la baja definitiva a la carrera, no podrá volver a reincorporarse hasta cumplido un (1) año desde la aceptación de la renuncia. La re-inscripción se tramitará de acuerdo a los criterios de admisión de ese momento, debiendo actualizar la documentación del legajo que la Secretaría Académica considere pertinente.

El Comité Académico podrá determinar la baja definitiva de forma automática del estudiante, en los siguientes casos:

Ante la falsedad o irregularidad en datos personales y documentación presentada para admisión. Ante la comprobación de la existencia de inconductas graves establecidas en el Código de Convivencia de la Universidad.

Los estudiantes que hayan perdido su condición de regular, y que su

reincorporación haya sido negada por el Comité Académico podrán inscribirse nuevamente a la Carrera con el ingreso de una nueva cohorte.

6. Estructura de Planes de Estudio

Los Planes de estudios de los programas de doctorado de la universidad tendrán una estructura que contemple seminarios de formación básica, de formación optativa y talleres de tesis. Además, poseerán seminarios de oficio de investigación, los cuáles serán transversales a todos los Programas de Doctorado de la UNAHUR. De esta forma se fortalecerán espacios multidisciplinares para la formación en cuestiones transversales de la producción científica.

6.1. Créditos

Los programas de doctorado de UNAHUR podrán tener créditos en su plan de estudio. Cada crédito equivale a 10 hs reloj. Estos pueden acreditarse en seminarios o asignaturas de posgrado cursadas en la UNAHUR o en otras instituciones universitarias, o bien, en actividades extra-asignaturas. La responsabilidad de su acreditación recaerá en la dirección de la carrera debiendo el/la doctorando/a presentar la documentación que acredite la actividad.

6.1.1. Seminarios o asignaturas cursadas en otras instituciones universitarias

Los programas de doctorado de la UNAHUR, podrán contemplar seminarios o asignaturas cursadas y aprobadas en programas de posgrado de otras instituciones universitarias, siempre y cuando las mismas no representen más del 40% de los créditos dispuestos en el plan de estudios.

Para la acreditación de seminarios o asignaturas cursadas y aprobadas en programas de posgrado de otras instituciones universitarias, el/la doctorando/a deberá presentar el programa incluyendo carga horaria y modalidad de evaluación, certificado por la Unidad Académica en la que se dictó la asignatura. Además, deberá presentar el currículum del docente o la docente a cargo de la materia.

Para el otorgamiento de créditos, la dirección de la carrera evaluará el programa de la materia y los antecedentes de cada docente responsable. El seminario o asignatura deberá tener evaluación final y debe vincularse a la temática de investigación del estudiante.

6.1.2. Actividades Extra-asignaturas

Las/os estudiantes podrán solicitar créditos realizando actividades extra-asignaturas. Para que sean acreditadas deberán cumplir con los siguientes requisitos: Deberán estar vinculadas a la temática de investigación seleccionada por el/la solicitante y estar acreditadas por la institución organizadora.

Se consideran actividades extra-asignaturas:

a. Actividades de investigación: Dirigir o participar en proyectos de investigación en la UNAHUR o en otras instituciones universitarias.

En la solicitud, el/la estudiante deberá presentar el proyecto de investigación aprobado y, en caso que el proyecto esté finalizado, deberá incluir el informe de los resultados de la investigación.

Créditos que otorga la actividad:

Director/a del proyecto: 5 créditos

Co-director/a del proyecto: 4 créditos

Participante del proyecto: 3 créditos

 b. Actividades de extensión/vinculación científico- tecnológica con el medio, que se desarrollen en la UNAHUR o en otras instituciones universitarias o del sistema científico.

Esta actividad deberá estar reconocida por la institución, por lo que el/la solicitante deberá presentar el aval institucional junto con un informe que detalle las tareas realizadas y su dedicación. Estas actividades podrán otorgar entre 2 y 4 créditos según las características y las horas destinadas por el/la solicitante. La definición de los créditos a otorgar estará a cargo de la dirección de la carrera.

- c. Publicaciones realizadas en los últimos cinco años, las cuales podrán ser:
 - Libros publicados en el ámbito nacional o internacional Podrán otorgar hasta 5 créditos;
 - Capítulos de libros publicados en el ámbito nacional o internacional Podrán otorgar hasta 4 créditos;
 - Publicaciones nacionales o internacionales con referato: Refiere a las publicaciones en revistas científicas nacionales o internacionales que cuentan con sistema de revisión de pares y se relacionen con las

líneas de investigación del doctorado. - Podrán otorgar hasta 4 créditos:

- Otras producciones de Ciencia y Tecnología: Refiere a traducciones publicadas, reseñas bibliográficas, informes técnicos o producción de material didáctico. - Podrá otorgar hasta 3 créditos;
- Publicaciones en congresos, jornadas y/o reuniones científicas:
 Refiere a reuniones científicas nacionales e internacionales que cuentan con comité evaluador. Podrá otorgar hasta 3 créditos.

d. Otras actividades académicas.

Organización de actividades científicas. Podrán otorgar hasta 2 créditos.

7. Tesis

7.1. Preparación y presentación de la Tesis

La tesis constituirá un aporte del doctorando/a al conocimiento en el campo de la Investigación científica de la disciplina o área interdisciplinaria de que se trate, será original e inédita, y dialogará con problemáticas sociales, científicas y tecnológicas. En función del desarrollo de un perfil de investigación profesional durante la formación doctoral, el/a doctorando/a podrá publicar o presentar avances o hallazgos como publicaciones parciales y previas a la presentación del documento de tesis completo.

La tesis deberá ser presentada dentro de los 4 años contados desde el inicio de cursado, pudiendo solicitar una prórroga regular de 12 meses y, con posterioridad a ella, una segunda prórroga excepcional de otros 12 meses. La misma debe ser elevada al/la director/a, que decidirá asesorado/a por el Comité Académico, en función de las razones esgrimidas por el/la doctorando/a.

La tesis será presentada de forma impresa según criterios de formato establecidos por el Comité Académico de cada Programa de Doctorado. Deberán entregarse 5 ejemplares, que deberán contar con el aval de su director/a y/o codirectores/as.

También deberá remitirse una copia digital a la dirección de mail oficial del Doctorado. Junto a ello, el/a director/a podrá sugerir hasta 5 miembros posibles que integren el jurado para la evaluación y defensa de la tesis, propuesta que será evaluada a modo de recomendación por el Comité Académico y el/la Director/a del Doctorado, que elegirán o propondrán tres miembros. De ellos, al menos uno/a deberá ser externo/a a la UNAHUR.

La tesis deberá estar escrita en idioma español.

7.2 Jurado de evaluación y defensa de tesis

Estará compuesto por tres miembros, que deberán ser investigadores/as doctores/as o con "méritos equivalentes" según evaluación del Comité Académico. Los miembros del Jurado no deberán poseer lazos familiares con el doctorando/a.

Una vez decidida la conformación del Jurado por parte del Comité Académico, el/la director/a del Doctorado se pondrá en contacto con los miembros seleccionados, y procederá al envío de la tesis. Una vez confirmada la composición del Jurado, el Director/a del Programa de Doctorado notificará al doctorando/a y a su/s directores/as de tesis.

7.3 Defensa Oral y Pública de la Tesis

Cada uno/a de los tres miembros del Jurado deberá emitir un pre-dictamen en un plazo de 3 meses de recibido el ejemplar. El pre-dictamen deberá determinar si la tesis es apta para proceder a su defensa oral y pública. Los/as tres miembros del Jurado deberán justificar su decisión.

Si al menos uno/a de los tres integrantes elabora un pre-dictamen que considere a la tesis no apta para la sustanciación de la Defensa, deberá notificar al/la Director/a del Doctorado, indicando las modificaciones que debe realizar el/la doctorando/a. El/la Director/a del Doctorado gestionará la comunicación con el/la doctorando/a y establecerá un plazo para la entrega de una nueva versión de la tesis. Una vez presentada la nueva versión, se seguirá el mismo procedimiento de envío a los tres miembros del Jurado, quienes volverán a realizar la evaluación. Si alguno/a de los miembros vuelve a fallar con un dictamen negativo, el doctorando/a podrá realizar una segunda versión, siguiendo el mismo procedimiento. Si alguno/a de los miembros vuelve a considerar la tesis como no apta para su Defensa, se establecerá un plazo de un año para la presentación de una nueva tesis, ante el mismo tribunal.

Si los/as tres miembros del Jurado aprueban el pase de la tesis a su instancia de Defensa oral y pública, se establecerá un plazo razonable para sustanciar dicha Defensa.

La Defensa consistirá en la presentación pública de la tesis por parte del doctorando/a, en diálogo con las recomendaciones y comentarios del Jurado en sus pre-dictámenes. Una vez presentada, se iniciará un diálogo entre el Jurado y el doctorando/a, donde el/la segundo/a deberá responder de modo pertinente y fundamentado, argumentando a partir del trabajo desarrollado. Una vez finalizada la

presentación y el intercambio, el Jurado se reunirá sin público y sin la presencia del doctorando/a, para elaborar un dictamen que deberá indicar la evaluación y su fundamentación. El dictamen debe ser unánime, resultado del diálogo y consenso. En caso de no llegar a un acuerdo, el dictamen podrá ser aprobado mediante mayoría simple.

El acta donde conste la evaluación y su justificación estará suscripta por todos/as los miembros del Jurado, y el/a doctorando/a deberá firmar su conformidad.

El Jurado podrá evaluar la tesis según la siguiente escala de calificación conceptual y numérica:

- -Aprobada (7-8).
- -Aprobada con felicitación del Jurado (9).
- -Aprobada sobresaliente con mención del jurado (10).

8. Diploma

Una vez aprobada la tesis, previa acreditación del plan de estudios, el doctorando/a recibirá el título de Doctor/a de la Universidad Nacional de Hurlingham en la especialidad, disciplina o área del Programa de Doctorado respectivo.

9. Perfil de los/as Graduados/as

Los/as Doctores/as de la Universidad Nacional de Hurlingham poseerán un profundo conocimiento de las teorías, enfoques y metodologías para el desarrollo de la investigación en sus áreas y disciplinas respectivas, pudiendo desarrollar proyectos de investigación individuales y colectivos bajo su dirección. Habrán adquirido los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñarse como investigadores/as que pueden elaborar proyectos, desarrollar trabajos de campo, escribir informes, tesis y artículos, comunicar la producción científica y construir conocimiento situado en una posición ética y política sobre la relevancia del conocimiento científico para comprender y transformar las problemáticas sociales, políticas ٧ tecnológicas relativas al desarrollo cultural, político científico-tecnológico de las sociedades latinoamericanas. Los graduados/as estarán preparados/as para integrar equipos de investigación pluridisciplinarios. Los/as Doctores/as habrán accedido a una formación que los habilitará a establecer diálogos con otros campos del saber e investigadores/as de otras áreas y disciplinas. Tendrán conocimiento del funcionamiento del sistema científico, de las reglas, códigos y prácticas que definen a una comunidad de investigadores/as.

Desde una perspectiva situada y crítica, los/as graduados/as podrán realizar otros aportes originales que sean relevantes, tanto para el campo de la investigación, como para la aplicación de técnicas, enfoques y propuestas que tiendan a la mejor comprensión y transformación de las problemáticas que hacen al desarrollo social, cultural, político, tecnológico y científico de nuestras sociedades. Asimismo, podrán contribuir con la formación personalizada de nuevos/as investigadores/as.

Podrán insertarse y desempeñarse en Universidades, Centros de Investigación, Organismos nacionales, provinciales e internacionales, en áreas de producción de conocimiento, información y evaluación de organismos públicos nacionales e internacionales, empresas y organizaciones de la sociedad civil. Poseerán un conocimiento del campo de investigación, pudiendo participar de todas las instancias de diálogo y comunicación propias de la comunidad científica en sus distintos formatos e instancias: Jornadas, Congresos, Simposios, Workshops, de Investigadores/as a nivel nacional e internacional.

Anexo II

Pautas para la elaboración de la Tesis de Doctorado

El Doctorado tiene por objeto la formación de posgraduados que puedan lograr aportes originales en un área de conocimiento —cuya universalidad deben procurar—, dentro de un marco de excelencia académica, a través de una formación que se centre fundamentalmente en torno a la investigación desde la que se procurará realizar dichos aportes originales.

El doctorado culmina con una tesis de carácter individual que se realiza bajo la supervisión de un/a Director/a. La tesis debe constituirse como un aporte original al área del conocimiento de la que se trate, y demostrar solvencia teórica y metodológica relevante en el campo de la investigación científica. La tesis es evaluada por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución universitaria y excluye al Director.

La tesis deberá ser presentada dentro de los 4 años contados desde el inicio del cursado, pudiendo solicitar una prórroga regular de 12 meses y, con posterioridad a ella, una segunda prórroga excepcional de otros 12 meses. La misma debe ser elevada al/la directora/a, que decidirá asesorado/a por el Comité Académico, en función de las razones esgrimidas por el/la doctorando/a.

La tesis deberá ser entregada contando con el aval por escrito escrito de su director/a y/o codirectores/as, en formato PDF a la casilla de correo o espacio en el campus virtual según las pautas que establezca cada carrera de doctorado. La tesis estará escrita en idioma español y atendiendo a lo establecido en las normas APA en su última actualización.

La estructura de la Tesis deberá contener, al menos, los siguientes ítems:

- Carátula (la que deberá contener los siguientes datos): Universidad, denominación de la carrera, título del trabajo, nombre y apellido del doctorando, documento de identidad, correo electrónico de doctorando, Apellido y nombre del Tutor, año.
- Reseña en español de no más de 200 palabras
- Indice
- Introducción
- Definición y descripción del problema
- Marco teórico (normativo, contextual y estado del arte)
- Objetivos del trabajo
- Abordaje metodológico de la investigación
- Análisis de los datos
- Conclusiones y reflexiones parciales o finales (acerca de los resultados del trabajo y apertura a nuevas líneas de investigación).

- Bibliografía
- Anexos (en caso de ser pertinente)

Extensión entre 75.000 y 100.000 palabras o entre 200 y 300 páginas.

El Jurado podrá evaluar la tesis según la siguiente escala de calificación conceptual y numérica:

- Aprobada (7-8).
- Aprobada con felicitación del Jurado (9).
- Aprobada sobresaliente con mención del jurado y recomendación de publicación digital (10).

Si la Tesis fuera rechazada, el jurado evaluador deberá indicar las observaciones que llevaron a este dictamen y que serán tomados en cuenta por el estudiante para realizar una nueva presentación de su Tesis.

Una vez aprobada la instancia de Tesis, se procederá a la defensa oral y pública cuya aprobación se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Carreras de Doctorado de la UNAHUR.

Una vez cumplidos los requisitos curriculares y administrativos, se dará lugar a la expedición del título de Doctor/a

Toda situación no prevista en el presente documento será resuelta por el Comité Académico de cada posgrado de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Hoja de firmas